PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAHA . . . Trimestre, 7,50 plas.; semestre, 15; 'affo, 30

EXTRANJERO. » 12 » 22,50 » 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del Boletín Oficial, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 66.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.

Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro dias desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 25 centimos los del año corriente y a 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al origina acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada in serción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Exemo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Bolletín respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que à un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El Bolletín Oricial se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

ta del Hospicio.

A PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación penínsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno sen obligatorias para la capital de

civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Bolerín Oficial, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente:

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Bolerín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cuda semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad

en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de

la Augusta Real Familia.

(Gaceta 16 junio 1914)

SECCION CUARTA

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

El Representante de Contribuciones de esta provincia D. Blas Soriano, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 18 de la Instrucción de 26 de abril de 1900 y en cumplimiento de la condición 5.ª del pliego que sirvió de base para el arriendo de las contribuciones de esta provincia, ha tenido a bien nombrar Recaudadores auxiliares para el cobro de las mismas a los señores siguientes y en las zonas que se citan:

A D. Joaquín Crespo Baquero, para la 3.ª de

Belchite. A D. Norberto López Berna, para la 1.ª de Zaragoza.

A D. Cristóbal Arto, para la 2." de Belchite. A D. Francisco Muniente Boixa, para la 1.ª de Caspe.

A D. Francisco Val Aguirán, en todos los pueblos de la provincia.

Deja sin efecto los nombramientos expedidos a favor de:

D. Romualdo Rubio García, de la 3.ª de Bel-

D. Manuel Blasco San Miguel, de la 1.ª de Zaragoza y 2.ª de Belchite.

D. Segismundo Tomás Mendoza, de la 1.ª de

Nombra comisionado especial por apremios contra Ayuntamientos y particulares de todos los pueblos de la provincia a D. Pío Ibarra Morlanes.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades civiles, judiciales y de los contribuyentes.

Zaragoza, 15 de junio de 1914. — El Tesorero de Hacienda, Bartolomé Fernández.

SECCION QUINTA

FABRICA MILITAR DE SUBSISTENCIAS DE ZARAGOZA

ANUNCIO

Debiendo celebrarse concurso para la venta de los aprovechamientos que resulten de la limpieza y molturación de trigos en este Establecimiento durante el tercer trimestre del año actual, excepto aquellos que por falta absoluta de locales se enajenen directamente antes de la fecha del concurso, se hace presente a los que deseen tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar el día 3 del mes de julio próximo y hora de las ouce, en esta Fábrica Militar, sita en el Barrio de Casa Blanca, ante Tribunal presidido por el Director del Establecimiento, y que los pliegos de condiciones y muestras a que en los mismos se alude, se hallarán de manifiesto en la referida Fábrica todos los días laborables desde esta fecha y hora de las nueve a las trece.

Los aprovechamientos objeto del concurso son los conocidos en la localidad con los nombres de cabezuela, menudillo, salvado, tástara y

aechaduras.

Las cantidades que han de venderse se calculan en setecientos quintales métricos de cabezuela; mil cien quintales métricos de menudillo; ciento cincuenta quintales métricos de salvado; ciento cuarenta quintales métricos de tástara y ochenta quintales métricos de aechaduras, de cuyas cantidades habrían de deducirse, según se ha hecho constar, las que por falta de locales hayar: de enajenarse antes de la fecha del concurso.

Para tomar parte en el mismo, los licitadores acompañarán a sus respectivas proposiciones el resguardo que justifique haber impuesto en metálico y en la Caja del Establecimiento la suma equivalente al cinco por ciento del importe de sus ofertes, calculado el quintal métrico de eabezuela, menudillo, salvado, tástara y aechaduras a los precios de once pesetas sesenta céntimos, ocho pesetas cincuenta céntimos, ocho pesetas noventa céntimos, diez pesetas cincuenta céntimos y seis pesetas, respectivamente. Estos precios se fijan solamente al objeto de que los licitadores puedan hacer el cálculo de la referida garantía y, en su consecuencia, la correspondiente a cada oferta aceptada tendrá que ser aumentada o disminuída en su caso una vez que el concurso sea aprobado por la Superioridad.

El concurso se celebrará con arreglo a la ley de Administración y Contabilidad de la Hacien-da pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. número 128) y reglamento para la Contratación administrativa en el Ramo de Guerra, apropado por Real orden circular de 6 de agosto de 1909

(C. L. núm. 157).

Las proposiciones se extenderán on papel sellado de 11.ª clase, ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida y el último recibo de la contribución industrial que corresponde satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante.

Se adjudicará provisionalmente el servicio a quien presentase la proposición más ventajosa a juicio del Tribunal y ajustada a las condicio-

nes del concurso.

Si entre las proposiciones declaradas admisibles por el Tribunal resultasen dos o más iguales, en el mismo acto del concurso se verificará licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dieho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio del sorteo la adjudicación del servicio.

Cuando el adjudicatario no cumpliese las

condiciones consignadas en los pliegos respectivos, se anulará el remate a costa del mismo adjudicatario. Los efectos de esta declaración serán los que se expresan en la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública antes citada.

Zaragoza, 13 de junio de 1914. — El Director,

Angel Matoses.

Modelo de proposición.

D. F. de T. y T, domiciliado en y con residencia en, provincia de, calle, nú mero ..., enterado del anuncio publicado en el Boletin Oficial de esta provincia fecha del para la venta de aprovechamientos procedentes de la limpieza y molturación de trigos y de los pliegos de condiciones a que en el mismo se alude, se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los mismos y su más exacto cumplimiento, a adquirir quintales métricos de al precio de pesetas céntimos (en letra) cada quintal métrico, acompañando la cédula personal corriente de.... clase, expedida en (y el poder notarial en su caso) y el último recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer, según el concepto en que comparece.

(Fecha, firma y rúbrica).

7.° TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL

Comandancia de Zaragoza.

Siendo necesario contratar el arrendamiento de un edificio destinado a casa cuartel para la fuerza del puesto de Sos, se invita a los propietarios de fincas urbanas enclavadas en dicha localidad o en las inmediatas a que presenten sus proposiciones al Jefe de la línea de Sádaba en el plazo de un mes, a contar desde las doce del día en que aparezca este anuncio en el Bo-LETIN OFICIAL de la provincia.

Las proposiciones deberán ir extendidas en papel de la clase undécima y contener el nombre y vecindad del proponente, su calidad de propietario o representante legal, calle y número donde se halla situado el edificio que se ofrezca, el precio de arrendamiento y la manifestación de que se compromete a cumplir todas las condiciones consignadas en el pliego de

Este se hallará de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento y casa cuartel de Sos.

Sos, 8 de junio de 1914. - El segundo Teniente instructor, Eladio Sáiz Larraz. - Visto bueno. — El primer Jefe, Minguez.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA

Subasta núm. 313 de orden, correspondiente a los préstamos de ropas de las Sucursales núms. 1 y 2, cuyas garantías fueron anteriormente subastadas sin resultado. Dicho acto tendrá lugar en el Salón, situado en la calle de Zaporta, núm. 2, el día 5 de julio de 1914, a las nueve de la mañana.

Número del préstamo.	GARANTÍAS	Tipo de subasta Pesetas	Número del préstamo.	GARANTÍAS	Tipo de subasta Pesetas
i	Nueve varas de tela para traje de se-		35	Dos cortes de traje para hombre	1 12
	ñoru	3	36	Dos cortes de traje para hombre	12
2	Nueve varas de tela para traje de se-		37	Un corte de blusa v otro idem de traje	4
	nora	3	38	Una camisa, una toalla, un retal, cadena	Beer
3	Un corte de traje de algodón	5		y medallas	3
4	Un corte de traje para señora	3	39	Un retal de lana	10 10 4
5	Dos camisas y un pantalón	1	40	Un corte traje de algodón y un retal de	1880
6	Un mantel y cuatro varas de mallorquina	3		lana	:
7 8	Un pantalon para hombre,	2 2	41	Una americana y chaleco de lana	P. S
9	Un pantalón para hombre Una sábana de hilo, un corte de traje, un	2	42 43	Un corte de traje	10
9	pañuelo de seda, tres de algodón y dos		44	Un mantón de lana	1
	almohadas	8	45	Una mantilla negra	1300
10	Una sabana, dos manteles, cuatro toallas,	•	7.0	Ocho cubiertos, un cucharón y un cazo de metal	
	dos paños, un pañuelo de seda y un		46	Una sabana.	16
	corte de traje	16	47	Un traje de niña	13 E E
11	Un corte de traje para hombre	5	48	Una falda	
12	Un par de zapatos de charol	2	49	Un corte de traje para caballero	
13	Un penuelo de seda y un pantalón y cha-		50	Un corte de traje para caballero	
	leco de lana	5	51	Un corte de traje	
14	Una falda y un retal de algodón	3	52	Una mantilla	4
15	Un tapahocas de algodón	3	53	Un gabán saco	300
16	Dos camisas, un cubrecorsé, un panta-		54	Una chaqueta y una falda	1
	lon, un matiné y una enagua de al-		55	Un gaban para caballero	1
	godón	26	56	Un traje para señora	
17	Una sábana de algodón, cadena y tres		57	Tres pares de pendientes de metal y un	MASS CONTRACTOR
18	medallas de plata	8 2	10	mantel	Della :
19	Un abrigo de señora	3	58 59	Vara y media de damasco y un tapiz	1:
20	Dos cortes de traje para hombre	10	60	Un traje y una camisa	2
21	Dos cortes de traje para hombre	10	61	Un gaban saco de lana	70
22	Un corte de traje para hombre	5	62	Una, pelliza de lana	2
23	Dos cortes de traje para hombre	10	63	Una capa de paño	
24	Dos cortes de traje para hombre	10	64	Una capa de paño, bandas de terciopelo.	
25	Dos cortes de traje para hombre	10	65	Un mantón matizado, cuatro chambras y	
26	Dos cortes de traje para hombre	10		dos enaguas	20
27	Dos cortes de traje para hombre	10,	66	Un traje para caballero	4
28	Dos cortes de traje para hombre	10	67	Un corte de americana	3
29	Dos cortes de traje para hombre	10	68	Un corte de traje para caballero	8
30	Dos cortes de traje para hombre	10	69	Un carro para gaseosas	150
31	Dos cortes de traje para hombre	10	70	Una mesa	20
33	Dos cortes de traje para hombre Dos cortes de traje para hombre ,	10	71	Seis sillas	20
34	Dos cortes de traje para hombre	10	72	Una bomba aspirante	30

Cuyas garantías se exhibirán al público en el Salón de subastas, situado en la calle de Za-porta, núm. 2, el día 27 de junio, de diez a doce de la mañana y de cuatro a seis de la tarde. Zaragoza, 10 de junio de 1914. — El Gerente, Ricardo Iranzo. — V.º B.º — El Presidente, Florencio Jardiel.

ADVERTENCIAS

Se subastarán todos los empeños anunciados en esta relación, excepto aquellos que hayan sido cancelados renovados hasta la hora de principiar la venta, según previene el Reglamento.

La subasta dará principio a la hora señalada y terminará o suspenderá cuando lo ordene el Sr. Presidente.

No se admitirá manda inferior al tipo de subasta.

El tanto para las pujas se fijará al comienzo de las venta de cada lote, según su importancia.

El pago se hará al contado, en moneda de oro o plata,

SECCION SEXTA

El repartimiento general formado por el Ayuntamiento y Junta municipal para enjugar el déficit del presupuesto vigente, se encuentra de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales los vecinos y terratenientes podrán presentar las reclamaciones que crean pertinentes; advirtiendo que de no presentarse ninguna reclamación o resueltas éstas, se procederá inmediatamente al cobro, sirviendo este anuncio de notificación de cuota para los terratenientes en ignorado paradero y que no tengan representante en la localidad.

Agón, 9 de junio de 1914. - El Alcalde, Va-

lero Sarría.

Calatayud

Las cuentas municipales de ordenación y depositaría correspondientes al año de 1913, fijadas por el Ayuntamiento y con el dictamen del Regidor-Síndico, estarán de manifiesto en la secretaria de esta Municipalidad por término de quince días, a los efectos prevenidos en el párrafo 3.º del artículo 161 de la vigente ley Municipal.

Calatayud, 13 de junio de 1914. — El Alcalde,

Santos Gómez.

D. Santos Gómez Sánchez, Alcalde constitucio-

nal de la ciudad de Calatayud;

Hago saber: Que habiéndose recogido por los Agentes de mi Autoridad una mula negra, de seis cuartas de alzada, de las llamadas quincenas, que se encontró abandonada en la carretera de Soria de este término municipal, se halla a disposición de quien acredite ser su dueño, por término de quince días, transcurridos los cuales será vendido el expresado semoviente en pública licitación, destinándose su importe a la beneficencia municipal.

Dado en Calatayud, a 13 de junio de 1914. —

Santos Gómez.

Egea de los Caballeros

Durante un plazo de diez días, contados desde la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial y a los efectos prevenidos en el artículo 29 de la Instrucción aprobada por Real decreto de 24 de enero de 1905, se hallarán de manifiesto, en la secretaría de este Municipio, los pliegos de condiciones facultativas y económicas, planos, presupuestos y demás documentos que han de servir de base para la adjudicación mediente subasta pública de las obras del nuevo Matadero municipal; todos los vecinos podrán examinar dichos documentos y presentar las reclamaciones u observaciones que crean convenientes.

Egea de los Caballeros, 13 de junio de 1914.

-El Alcalde, Justo Toro.

Por término de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en el Boletin Oficial de la provincia, se hallará expuesto al público,

en la secretaría de este Ayuntamiento, el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica para el año 1915 y recuento general de ganado existente en este término, base del repartimiento para el expresado año. Durante dicho plazo, podrán presentarse las reclamaciones que se estimen procedentes,

Egea de los Caballeros, 13 de junio de 1914.

-El Alcalde, Justo Toro.

Rueda de Jalon.

Por término de quince días quedan expuestas al público, en la secretaría municipal, las hojas declaratorias confeccionadas por la offeina, de los vecinos y hacendados forasteros que no las presentaron a su tiempo y que han de servir de base para la evaluación de las utilidades que han de servir de tipo para la confección del repartimiento general en substitución del impuesto de consumos suprimido para el año actual.

Rneda de Jalón, 12 de junio de 1914. - El Al-

calde, Mariano Arcega.

SECCION SEPTIMA

ADMIN STRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Calatayud.

Cédula de emplazamiento.

En virvud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de esta ciudad en providen cia de hoy, dietada en los autos de mayor cuantia promovidos por D. Apolonio Rubio Saldana, Domingo Martínez Forcén y Andrés Marin Tobajas, como representantes de los propietarios de la Herencia «Huerta Baja del pueblo de Go tor, contra el Ayuntamiento de Illueca y 188 Herencias del Batán y La Plana del mismo pue blo, representadas por sus vecinos D. Antonio Gaspar y D. Nazario Saldaña, sobre reivindies ción de aprovechamiento de agua, de cuya de manda, por providencia de cinco de mayo, se emplazó a cuantos propietarios de las mencio nadas Herencias entiendan estar interesados respecto a la existencia del azud Bajo del Bar táu y aprovechamiento de su toma de aguasi mediante cédula inserta en el Boletin Oficial del dieciséis, para que dentro de nueve días se personaran en autos; se hace un segundo lla mamiento a dichos propietarios ignorados, em plazándoles nuevamente para que dentro cinco días, que se les concede en este segundo llamamiento, contados desde el siguiente a inserción, comparezcan en los autos, personán dose en forma; previniéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere

Calatayud, nueve de junio de mil noveciento catorce. - El Secretario judicial, Pascual Bu

rillo.

IMPRENTA DEL HOSPICIO